



REF: AUTORIZA ADQUISICIÓN
DE BIEN O SERVICIO EN
MODALIDAD DE TRATO
DIRECTO.

DECRETO. 258

LAGO VERDE, 16 FEB 2017

VISTOS: La solicitud de pedido N° 18 emanada por el Sr. Mauricio Levineri de fecha 15.02.2017; La necesidad de realizar arriendo de tropilla para el desarrollo de las jineteadas en la localidad de Villa la Tapera en el marco del VIII Encuentro Costumbrista y Tradiciones de Villa la Tapera 2017, El Decreto N° 201 de fecha 10 de febrero de 2017 que aprueba el Programa del encuentro referido, el convenio firmado con el Gobierno Regional para el financiamiento de la mencionada.-

TENIENDO PRESENTES:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República de Chile; Lo dispuesto sobre la subrogancia de cargos en el Art. 62; lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra f en atención a la basta experiencia del proveedor que transmite confianza en el municipio dada la importancia del rol de la tropilla para el éxito de las actividades y de la letra J del mismo numeral que permite la adquisición vía Trato Directo en caso de adquisiciones inferiores a las 100 UTM en relación al costo de evaluación de las ofertas y que el municipio cuenta con escaso personal capacitado para la elaboración de bases administrativas y procesos licitatorios y el importante margen de tiempo que exige la evaluación de las ofertas en razón del monto contratado y que parece desproporcionado destinar a un funcionario que atienda exclusivamente dicha función, ambas causales del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.-

DECRETO:

1.-**AUTORIZÉSE**, la adquisición vía trato directo por arriendo de Tropilla por un total de \$2.038.000 (Dos millones treinta y ocho mil pesos) IVA incluido a Srta. **FERNANDA CADAGAN BARRA "RINCON CAMPERO"** Rut. 16.364.348-0, domiciliado en sector las manos s/n Villa Cerro Castillo, por referirse a la confianza en el proveedor y el monto de la contratación conforme lo faculta el numeral 10 letras "f y j" del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

2.-**EMÍTASE**, la orden de compra N° 4144-46-SE17

3.-**IMPÚTESE**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria 114.05.74 APLIC. DE FONDOS VIII ENCUENTRO COSTUMBRISTA Y TRADICIONES DE VILLA LA TAPERA 2017 del presupuesto municipal vigente para el presente año, y **PÁGUESE** una vez recibidos conforme los bienes y/o servicios, contra prestación de la factura correspondiente.



SERGIO GUZMAN SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL

CMA/SGS/mss

DISTRIBUCION:

- Of. De Partes y Archivos ✓
- Finanzas/Tesorería
- Interesado



CARLOS MELLA ATTON
ALCALDE (S)